



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10651

Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por la que se convoca, por el sistema de libre designación, el puesto de jefatura de sección del Servicio de Oftalmología, de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera (Convocatoria ASEF 2024_15)

Hechos

Se encuentra vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo de jefatura de sección del Servicio de Oftalmología, de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, cuya provisión definitiva se considera necesaria.

Fundamentos de derecho

1. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
4. Real Decreto-ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
5. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Illes Balears.

En virtud de todo lo anterior y en el ejercicio de las competencias delegadas mediante la Resolución de la consejera de Salud de 8 de agosto de 2023, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB núm. 112, de 12/08/2023), se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. - Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de jefatura de sección del Servicio de Oftalmología del Hospital Can Misses, en la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, según lo indicado en las bases de la convocatoria.

Segundo. - Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (Anexo I) y el modelo de solicitud (Anexo II).

Tercero. - Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) y en las webs del Servicio de Salud de las Illes Balears (www.ibsalut.es) y del Área de Salud de Ibiza y Formentera (www.asef.es), siendo la fecha de publicación en el BOIB la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de



la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Eivissa, en la fecha que consta en la firma electrónica (16 de octubre de 2024)

El director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

PD de la consejera de Salud de 8 de agosto de 2023 (BOIB núm. 112, de 12/08/2023)

José Enrique Garcerán Azorín-Gómez

ANEXO I

Convocatoria ASEF 2024_15

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de convocatoria.

El puesto de trabajo a cubrir es el de jefatura de sección del Servicio de Oftalmología del Hospital Can Misses, en la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.

2. Características generales.

El régimen jurídico del puesto de trabajo objeto de la convocatoria es el que se establece en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1 Requisitos generales:

Los requisitos establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2 Requisitos específicos:

a) Podrán participar en esta convocatoria facultativos/as con nombramiento como personal estatutario fijo que tengan plaza en la especialidad de Oftalmología en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, así como facultativos/as con nombramiento de funcionario/a de carrera, o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad mencionada.

No obstante, podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario interino que cumpla con los requisitos establecidos, a excepción del carácter de personal estatutario fijo, a fin de que, de forma subsidiaria las candidaturas presentadas por este personal puedan ser valoradas.

b) Será requisito indispensable el haber prestado servicios con la especialidad de Oftalmología en las instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o de la Unión Europea, por un periodo mínimo de dos años. En su caso, se sumarán los periodos de desempeño de plaza de la especialidad correspondiente en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizarán como uno sólo los periodos de tiempo en los que, en su caso, se haya desempeñado simultáneamente en más de una plaza.

3.3 Acreditación de los requisitos:

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación se realizará en el momento de presentación de la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1 Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar la documentación que se indica a continuación, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOIB:

a) Solicitud de participación (Anexo II).

b) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados, como mínimo:



- DNI o NIE.
- Titulación académica universitaria y de la especialidad a la que se opta.
- Nombramiento y/o contrato laboral en la especialidad objeto de la presente convocatoria.
- Certificado/s de los servicios prestados (no será necesario aportar el que acredite los prestados en el Servicio de Salud de las Illes Balears).

c) Historial profesional de la persona candidata, en el que deben constar los siguientes apartados:

- Formación universitaria.
- Formación especializada.
- Experiencia profesional en el ámbito asistencial y docente.
- Méritos científicos y de investigación (en relación con los trabajos y publicaciones científicas, deberá especificarse la reseña de la publicación o certificación acreditativa del centro o institución organizadora, en caso de que se trate de aportaciones a reuniones científicas que no hayan sido publicadas).
- Otras actividades que la persona aspirante considere oportuno hacer constar.

d) Un proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

4.2 La documentación referida en el punto anterior puede presentarse telemáticamente, en el registro del Hospital Can Misses - ubicado en la calle Corona, s/n, Edificio J, de Ibiza (CP 07800)- o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas que participen en el proceso son personalmente responsables de la veracidad de la documentación aportada y están obligadas a presentar los documentos originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración convocante.

5. Valoración.

5.1 El proceso de selección consistirá en la evaluación del historial profesional de las personas aspirantes y del proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial a cuya jefatura se opta, teniendo en cuenta los méritos alegados y la adecuación, así como la idoneidad y los conocimientos para prestar las funciones propias del puesto convocado.

5.2 La Comisión de Selección está formada por tres miembros, que tienen la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Illes Balears en el mismo grupo profesional sanitario del puesto de trabajo convocado (A1), todos ellos con voz y voto:

- Dr. José Sánchez Martín, FEA de Oftalmología del Hospital Can Misses.
- Dr. Gianfranco Martinis Mercado, FEA de Cardiología del Hospital Can Misses.
- Dra. Sara Gallo Santacruz, FEA de Anestesia y Reanimación del Hospital Can Misses.

6. Resolución de la convocatoria.

6.1 Una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria, se publicará en la web del Área de Salud de Ibiza y Formentera (www.asef.es) la resolución del director gerente del ASEF que establezca la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos observados.

Todas las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante la resolución con la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará de la misma manera que la provisional.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, se pueden interponer los recursos que se especifican en la Resolución de la convocatoria.

6.2 Una vez evaluadas las personas candidatas a ocupar el puesto de trabajo, el órgano convocante dictará una resolución designando al facultativo seleccionado, que será publicada de igual forma que la convocatoria, y contra la que se podrán interponer los mismos recursos que se especifican en la presente Resolución.

6.3 De acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, la provisión del puesto convocado por libre designación podrá ser declarado desierto cuando se considere que no concurren personas idóneas para su desempeño.

**7. Efectos del nombramiento.**

7.1 La persona aspirante seleccionada obtendrá un nombramiento temporal para el puesto objeto de esta convocatoria de cuatro años de duración, al término de los cuales será evaluada a efectos de su continuidad en el mismo.

7.2 El/La facultativo/a nombrado/a como resultado del procedimiento de provisión convocado mediante esta convocatoria, percibirá durante el desempeño del puesto las retribuciones correspondientes al mismo.

7.3 Si el/la facultativo/a designado/a es personal estatutario fijo de la especialidad en el propio centro (Hospital Can Misses), mantendrá la plaza de su categoría, de manera que el nombramiento no generará vacante en la plaza que ocupa y, por tanto, no podrá ser objeto de provisión definitiva ni temporal (ni por interinidad ni por sustitución).

Si el/la facultativo/a designado/a fuera personal estatutario fijo de la especialidad correspondiente en otro centro del Servicio de Salud de las Illes Balears, ocupará únicamente el puesto de jefatura en el centro de destino y quedará en situación de reserva respeto a su plaza estatutaria fija.

Si el/la facultativo/a designado/a fuera personal estatutario fijo de la especialidad correspondiente en otro servicio de salud o administración pública sanitaria, o fuera funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, ocupará únicamente el puesto de jefatura convocado, quedando respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que proceda, y en la que sea declarado en su administración de origen.

8. Toma de posesión.

La persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de jefatura de sección objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión del mismo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del resultado final en el BOIB.

9. Cese.

De conformidad con el apartado 5 del artículo único del Decreto 87/2006 de 6 de octubre, de provisión de Jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Illes Balears, el/la facultativo/a nombrado/a para el puesto de jefatura de sección del Servicio de Oftalmología del Hospital Can Misses de acuerdo con esta convocatoria, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.





ANEXO II
Convocatoria ASEF 2024_15
SOLICITUD

Solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de **JEFATURA DE SECCIÓN del Servicio de Oftalmología del Hospital Can Misses**, convocado por la Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera publicada en el BOIB núm. _____, de fecha _____.

Datos de la persona aspirante:

DNI / NIE: _____

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

Datos a efecto de notificaciones:

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: _____

Expone: Que reúne todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

Solicita: Que sea admitido/a en la convocatoria, por lo que adjunta a esta solicitud la documentación exigida.

En Eivissa, a _____ de _____ de 2024

Firma

GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA

Hospital Can Misses – C/ Corona, s/n – 07800 Ibiza - DIR: A04005005

